

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| EN LA CAPITAL. | | FUERA. | |
|------------------|--------|------------------|-----------|
| Por un mes. . . | 3 Pts. | Por un mes. . . | 3 50 Pts. |
| Por tres id. . . | 8 50 » | Por tres id. . . | 11 » |
| Por seis id. . . | 16 » | Por seis id. . . | 21 » |
| Por un año. . . | 30 » | Por un año. . . | 37 50 » |

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer de Viena á las tres y media de la tarde, para Francfort, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Gobierno civil.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Joaquín de Santa Marina, vecino de Paris, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de sesenta y cuarto pertenencias con el título de «Santa Marina» de mineral de sulfato de sosa, en terreno situado en término de la villa de Alcanadre, parage que llaman Picas de Aradón, lindante con el ferro-carril

y terreno al parecer libre, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la antigua labor legal de la mina Rosario y desde él se medirán al N. 21.° E. 30 metros, fijándose la 1.ª estaca; á 684 metros de esta dirección O. 21.° N. se colocará la 2.ª; á 100 metros de esta dirección N. 21.° E., se pondrá la 3.ª; á 100 metros dirección O. 21.° N., la 4.ª; á 100 metros dirección N. 21.° E., la 5.ª; á 200 metros dirección O. 21.° N., la 6.ª; á 100 metros dirección N. 21.° E., la 7.ª; á 100 metros dirección O. 21.° N., la 8.ª; á 700 metros dirección S. 21.° O., la 9.ª; á 140 metros dirección E. 21.° S., la 10.ª; á 400 metros dirección N. 21.° E., la 11.ª, y á los 316 metros dirección O. 21.° N., se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las 64 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que pa-

ra este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 13 de Setiembre de 1883.

El Gobernador
Tadeo Salvador.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Don Miguel Salvador y Rodrigáñez,
Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento constitucional de mi presidencia, haciendo uso de las Facultades que le concede la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, tiene acordada la venta á D. Rafael Roca del terreno de la calleja del Pozo con las condiciones siguientes:

1.ª Siendo el terreno de la Calleja del Pozo excedente de la vía pública, el Ayuntamiento lo enagena á D. Rafael Roca por la cantidad de dos mil pesetas, haciendo uso de la autorización que le concede la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

2.ª El interesado abonará la suma expresada, en acciones, serie 1.ª de las emitidas para la construcción del Pantano de la Gragera que el Ayuntamiento aceptará por todo su valor nominal.

3.ª Estos valores ingresarán en la Depositaria municipal, por medio de cargarme estendido al efecto, y quedarán amortizados, inutilizándose á presencia del Municipio y dando al señor Depositario un libramiento con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio actual.

4.ª El señor Roca, construirá á sus espensas en la casa número 11 de la calle de Ollerías Altas, un pozo para colocar el caño vecinal que surta de

aguas al público, bien obteniéndolas en igual cantidad de las que hoy se utilizan, del pozo nuevo, ó llevándolas del antiguo, por medio de tubería; sin que en ningun caso se ocupa con este servicio, terreno alguno de la vía pública.

5.ª La conservación de este caño vecinal correrá á cargo del Municipio, y la obra para colocarlo, se hará bajo la Inspección inmediata del señor Arquitecto Municipal.

6.ª El Ayuntamiento queda libre de toda responsabilidad, por consecuencia de este contrato.

7.ª El Ayuntamiento no considera á D. Rafael Roca con derecho á la indemnización de los terrenos tomados para la vía pública, al edificar la casa números 46 y 48 de la calle del Mercado, y otra en la calle de Sagasta, que actualmente le pertenece.

8.ª Los adoquines y aceras de la calle del Pozo, como pertenecientes al Municipio, quedarán á disposición del mismo para utilizarlos de la manera que estime conveniente.

Lo que se hace público, á fin de que en el preciso é improrrogable término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer ante el Municipio cuantas reclamaciones los vecinos de esta ciudad estimen pertenecientes á su derecho.

Logroño 19 de Setiembre de 1883.
—Miguel Salvador.

Intervención de Hacienda.

Clases Pasivas.

CIRCULAR.

Con arreglo á la Real orden, fecha 13 del actual, se previene á los individuos de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes sobre esta Tesorería de Hacienda, ya cobren por sí ó por medio de apoderado, se provean de la Cédula personal respectiva

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Setiembre de 1883.

al sueldo que cada uno disfruta según se dispone por la Instrucción vigente, y que deberán presentar los que cobran en la Capital en la Intervención de Hacienda en el período del primero al ocho de Octubre próximo y los que perciben sus haberes por las Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia en igual período, para que el funcionario al satisfacer las nóminas del mes de Setiembre actual, pueda anotar al margen de cada interesado comprendido en ella el número, clase y fecha de la cédula personal, que ha de ser uno de los justificantes para el percibo de la mensualidad del citado Setiembre.

Logroño 19 de Setiembre de 1883.
—El Interventor de Hacienda, Pedro Cauto.

DR. FEDERICI,

MÉDICO-CIRUJANO OPERADOR.

Ha llegado á esta Capital de paso para el extranjero el conocido médico *Doctor Federici*, el que recibirá á los enfermos de todas condiciones, dedicándose con especialidad á la curación de los ojos oídos y matriz.

Calle del Mercado, número 106, pral.
(Zapatería de Andrés Saénz),

Logroño.

| Hoars. | Barómetro en milímetros | Psicrómetro. | | VIENTO. | TERMOMETROS en grados centígrados. | Agua evaporada en milímetros. | Lluvia en milímetros. | Ozonómetro en 21. grados. | Estado del cielo. |
|---------|-------------------------|--------------|--------------------|--------------|--|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| | | Humedad. | Tensión del vapor. | | | | | | |
| d. m.ª | 730.432 | 63 | 9.9 | N. O. calma. | Mínima á la sombra, 10.2 Mínima por irradiación 6.6 Termómetro seco, 18.2 Termómetro húmedo, 14.1 | 5,6 | | 8 | Despejado. |
| 3 tard. | 728.212 | 67 | 13.5 | N. O. calma. | Máxima al sol, 46.8 Máxima á la sombra, 30.2 Termómetro seco, 22.4 Termómetro húmedo, 18.2 Kilómetros 46.0 | | | | Idem. |

Imprenta de Menchaca, Peso, Logroño.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1883.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | TOTAL de MUERTOS. | TOTAL de AÑOS CLASES. |
|------------|----------------|---------------|-----------------|--|---------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| | LEGÍTIMOS. | NO LEGÍTIMOS. | TOTAL DE VIVOS. | LEGÍTIMOS. | NO LEGÍTIMOS. | TOTAL DE MUERTOS. | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | |
| 11 | 1 | " | 1 | " | " | " | " | 1 |
| 12 | 1 | " | 1 | " | " | " | " | 1 |
| 13 | 1 | " | 1 | " | " | " | " | 1 |
| 14 | 1 | 2 | 3 | " | " | " | " | 3 |
| 16 | 2 | " | 2 | " | " | " | " | 2 |
| 18 | 2 | " | 2 | " | " | " | " | 2 |
| 19 | 1 | " | 1 | " | " | " | " | 1 |
| 20 | " | " | " | " | " | " | " | 1 |
| TOTAL... 9 | 2 | 11 | 13 | 1 | 1 | 2 | " | 12 |

Logroño 21 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Setiembre de 1883, clasificadas por sexo estado civil de los fallecidos.

| DÍAS. | FALLECIDOS. | | | | TOTAL. | FALLECIDOS. | | | | TOTAL General. |
|------------|-------------|----------|----------|--------|-----------|-------------|---------|----------|----|----------------|
| | VARONES. | | HEMBRAS. | | | VARONES. | | HEMBRAS. | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | | |
| 11 | 1 | " | 1 | 2 | 1 | " | 1 | 2 | 4 | |
| 12 | 1 | " | 1 | 2 | " | " | " | 2 | 2 | |
| 13 | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | |
| 15 | 1 | " | " | 1 | " | " | " | 1 | 1 | |
| 16 | 1 | " | " | 1 | " | " | " | 1 | 2 | |
| 18 | 1 | " | " | 1 | " | " | " | 1 | 2 | |
| 19 | 2 | " | " | 2 | 1 | " | " | 1 | 2 | |
| TOTAL..... | 5 | " | 2 | 7 | 4 | 2 | 1 | 7 | 14 | |

Logroño 21 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.